



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2021-037

ORDEN DE SERVICIO:

108

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:

PETR NEVELITCHKII SERDIUK

R.F.C. NESPT70607MK7

DOMICILIO: PRIVADA STA CECILIA NO. EXT. 4, COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14400, CIUDAD DE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: glinka31@gmail.com

FECHA DE: , RESTACION DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL

AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACION RESTRINGIDA NAL. () ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACION DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1- CONCIERTO	1	SERVICIO	\$60,344.82	\$60,344.82
	1- FESTIVAL DE ARTISTAS ESCENICOS				
	1- CONCURSO PARA EL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD				
	3- EPISODIOS PARA PROGRAMA CULTURA TLALPAN				
				SUBTOTAL	\$60,344.81
				IVA	\$9,655.17
				TOTAL	\$69,999.98

(SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

IMPORTE CONTETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN GUENDIZ YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO A ANDRADE PARISL
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.
ENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. JORGE RICARDO CARRILLO
SUAREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE PROMOCION
CULTURAL Y REVINTOS CULTURALES

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: PETR NEVELITCHKII SERDIUK

FIRMA:

**NOMBRE DEL
PRESTADOR**

petr Pavelička, Soudce

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
* ESCRITURA PÚBLICA No.

TELÉFONOS

FECHA

DÍA: MES: AÑO:

FAX

DÍA: 04 MES: 03 AÑO: 2021

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que la solicitante "La Alacrida," "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto al veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia resulte a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios; en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA. Supervisión y Cumplimiento del Servicio. El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos, Deportivos, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariadamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regirá de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la adscripción de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".